

En la Dirección General de Contrataciones Públicas, ubicado en la calle Pedro A. Lluberes, esq. Rodríguez Objío, sector Gascue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República; siendo día cuatro (04) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Dra. Ruth Henríquez Manzueta**, Subdirectora General quien lo preside, en representación del **Lic. Carlos E. Pimentel Florenzán**, Director General y funcionario de mayor jerarquía de la entidad; **Licda. Martha Lucía Contreras Maldonado** encargada del Departamento Administrativo y Financiero (miembro); **Licda. Raquel Leonor Miranda Salazar**, encargada del Departamento Jurídico y asesora legal de este Comité (miembro); **Licda. Sylvana Marte de la Cruz**, encargada de la Oficina de Acceso a la Información (miembro); y, **Licdo. César Andrés Caamaño Díaz**, encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo (miembro).

La **Dra. Ruth Henríquez Manzueta**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

PRIMERO: Conocer del informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, señores Dinosca Mejía, Eudys Uribe y Mariela Alsina, referente al proceso de licitación pública núm. DGCP-CCC-LPN-2021-0002 llevado a cabo para la "adquisición de equipos informáticos para el uso de la DGCP".

SEGUNDO: Decidir sobre la adjudicación del proceso.

RESULTA: Que en fecha 19 de octubre de 2021 mediante acta administrativa núm. 001 el expediente administrativo fue aprobado por este Comité de Compras y Contrataciones, lo que dio lugar al inicio de este procedimiento.

RESULTA: Que en fecha 07 de diciembre de 2021 tuvo lugar el acto de recepción --vía remota con el uso de la aplicación Microsoft Teams-- de las ofertas técnicas y económicas, así como la apertura de ofertas técnicas, en presencia de la Dra. Petra Rivas, notario público de los del número para el Distrito Nacional, quien levantó el acto núm.448; haciendo constar que se recibieron ofertas de las siguientes empresas: 1) TCO Networking, SRL; 2) Sinergit, S.A.; y 3) FL Betances & Asociados, SRL.

RESULTA: Que en fecha 16 de diciembre de 2021, se aprobó el informe técnico preliminar de evaluación de ofertas técnicas del proceso de licitación pública para la "adquisición de equipos informáticos para el uso de la DGCP" mediante acta núm. 002 del Comité de Compra y Contrataciones.

RESULTA: Que en fecha 27 de diciembre de 2021, los peritos designados para el presente proceso procedieron a emitir el informe de evaluación técnica final en cuyas conclusiones recomendaron que, en vista del cumplimiento de las credenciales y requisitos técnicos, que sean habilitados para la presentación de oferta económica los oferentes: Sinergit, S.A. y TCO Networking, SRL, lo cual fue acogido por este Comité mediante acta administrativa núm. 003 de fecha 27 de diciembre de 2021.

RESULTA: Que los resultados de la evaluación económica realizada por los peritos designados - cuyo informe se anexa a la presente acta- se presentan la siguiente recomendación:

TCO Networking, SRL			
Ítem	Descripción de los bienes y servicios	Cantidad	Total
1	Laptop para Analistas/ 7 und	7	RD\$ 799,194.26
4	Adaptador de Display Port a VGA/ 15 un	15	RD\$12,856.63
6	Tablet Android / 2 und	2	RD\$45,001.49
8	Teléfonos IP/ 10 und	10	RD\$108,474.97
14	Cámara Web/ 2 und	2	RD\$9,153.51
	Monto Total de la Adjudicación		RD\$974,680.74

Sinergit, S.A.			
Ítem	Descripción de los bienes y servicios	Cantidad	Total
7	Monitores de 23" / 30 und	30	RD\$553,368.9
9	Headset con micrófono/ 80 und	80	RD\$140,996.00
12	Un (1) Sensor de Temperatura y humedad para Rack/ 10	1	RD\$107,806.40
15	Teclado y ratón USB/10 und	10	RD\$13,442.3
	Monto Total de la Adjudicación		RD\$815,613.47

Recomendando que los siguientes ítems 2,3,5,10,11,13 y 15 sean lanzados en otro proceso de compras por haber quedado desiertos.



CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la precitada ley, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos" se pudo constatar que los oferentes cumplen con todos los requerimientos para proceder a su adjudicación del presente proceso de licitación pública núm. DGCP-CCC-LPN-2021-0002.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 ordena al Comité de Compras y Contrataciones a verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del citado reglamento dispone que en el acto administrativo de adjudicación deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. Además, el artículo 103 estipula que la institución contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones específicas/especificaciones técnicas y términos de referencia.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley núm. 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que en el caso que nos ocupa, hemos verificado a partir de los informes que han tenido lugar, apegados al cumplimiento por parte de los peritos de los requerimientos expuestos en las bases de esta contratación al momento de evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas por cada oferente, pudiendo comprobarse que la recomendación de adjudicación a los oferentes indicados en el informe de evaluación de la oferta económica, anexo al presente acto, fue fundamentada en la selección de la oferta económica de menor precio.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47-20 sobre Alianzas Público - Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTOS: La convocatoria y el expediente administrativo de este procedimiento compuesto por los siguientes documentos: informes técnicos, solicitud de compras, pliego de condiciones, certificación de apropiación presupuestaria, circular, enmiendas, notificaciones.

VISTAS: Las actas núm. 001 de fecha 19 de octubre de 2021; núm. 002 de fecha 17 de diciembre de 2021; núm. 003 de fecha 27 de diciembre de 2021.

VISTA: El acta notarial núm. 448, instrumentado por la Dra. Petra Rivas notario público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 07 de diciembre del 2021.

VISTO: El informe final de evaluación técnica de fecha 27 de diciembre de 2021.

VISTO: El informe de evaluación de oferta económica de fecha 30 de diciembre de 2021.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar lo siguiente:

PRIMERO: APRUEBA el informe elaborado por los peritos señores Dinosca Mejía, Eudys Uribe y Mariela Alsina, en fecha 30 de diciembre de 2021, relativo a la evaluación de oferta económica de la oferta presentada por los oferentes: referente al proceso de licitación pública núm. DGCP-CCC-LPN-2021-0002 llevado a cabo para la "adquisición de equipos informáticos para el uso de la DGCP".

SEGUNDO: ADJUDICA para la "adquisición de equipos informáticos para el uso de la DGCP" al oferente, TCO Networking, SRL con un monto total de novecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta mil pesos con 74/100 (RD\$974,680.74) para los ítems 1,4,6,8 y 14; y al oferente Sinergit, S.A. con un monto



total de ochocientos quince mil seiscientos trece pesos con 47/100 (RD\$815,613.47) para los ítems 7,9,12, y 16.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta institución que la presente acta --y su anexo-- sea publicada en los portales correspondientes; así como también la notificación a los oferentes.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo día cuatro (04) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Dra. Ruth Henríquez Manzueta
Subdirectora General, presidente del Comité
En representación del Lic. Carlos E. Pimentel Florenzán
Director General

Lic. Martha Lucía Contreras Maldonado
Encargada del Departamento
Administrativo y Financiero
Miembro

Lic. Raquel Leonor Miranda Salazar
Encargada del Departamento Jurídico y
Asesora legal del Comité
Miembro

Lic. César Andrés Caamaño Díaz
Encargado del Departamento de
Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Sylvana Marte de la Cruz
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro

RHM/rms/sj

Este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

